

DICOM/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

29 OCT 2014

EX. N° 1640

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre O.N.G. de Desarrollo Centro Abierto Rayito de Luz y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un Convenio para la transferencia de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), a la organización con el fin de financiar gastos asociados al desarrollo de actividades en su calidad de colaboradora en funciones de interés social, la prestación de Asistencia Social y promoción de la Educación y la Cultura.

2) Ex. N° 1500, del 07/10/14 de la Municipalidad de Puente Alto.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre el O.N.G. de Desarrollo Centro Abierto Rayito de Luz y la Municipalidad de Puente Alto, celebrado con fecha 08 de octubre del 2014, de acuerdo a lo descrito en los considerandos N° 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE